



## **Informe Financiero Complementario**

### **Formula Indicación al Proyecto de Ley que crea el Tribunal Ambiental Boletín N° 6.747-12**

#### **Mensaje N° 433-359**

### **I Antecedentes.**

1. La presente indicación tiene por objeto recoger el acuerdo alcanzado por la Comisión Mixta en el marco de la discusión del proyecto de ley que crea el Tribunal Ambiental, para reemplazar su artículo 2°.
2. En lo principal, se establecen requisitos para postular a los cargos de ministros titulares y suplentes y la forma en cómo serán constituidas las nóminas de candidatos postulantes a cada cargo. Esto ocurrirá conforme al procedimiento establecido para el nombramiento de altos directivos públicos del primer nivel jerárquico.

### **II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.**

1. El gasto fiscal anual estimado que significará la aplicación de la presente indicación corresponde al gasto en que se debe incurrir para el proceso de nombramiento de altos directivos públicos del primer nivel jerárquico, por el concurso de nueve (9) cargos de ministros titulares y seis (6) cargos de ministros suplentes.
2. El **mayor costo fiscal** estimado para el primer año, por la aplicación de esta iniciativa legal, asciende a **\$225.258 miles** y corresponde a estimar un costo de \$15.017 miles por cada concurso y un total de 15 concursos al iniciarse el sistema.

La renovación de los ministros titulares y suplentes se ajustará a lo establecido en el artículo cuarto transitorio, por lo que el gasto asociado a concursos para los siguientes años será:



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 012/NN I.F. N° 02 - 04/01/2012  
I.F. N° 46 - 08/06/2011  
I.F. N° 132 - 14/12/2010  
I.F. N° 63 - 28/07/2010  
I.F. N° 22 - 11/05/2010  
I.F. N° 90 - 03/11/2009

Año 2	\$ 45.042 miles	se renuevan 3 ministros titulares abogados
Año 4	\$ 90.103 miles	se renuevan 3 ministros titulares licenciados y 3 ministros suplentes abogados
Año 6	\$ 90.103 miles	se renuevan 3 ministros titulares abogados y 3 ministros suplentes licenciados

3. El gasto fiscal que represente la aplicación de esta indicación durante el primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de la Dirección Nacional del Servicio Civil y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se consulten anualmente en el respectivo presupuesto.

  
  
**Rosanna Costa Costa**  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

  


Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

  
